



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°442-2023-GRC/DHV, de fecha 29 de marzo de 2023 y Oficio N°464-2023-GRC/DHV, de 04 de abril de 2023, ambos emitidos por el Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, el Informe N°000082-2023-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N°0001731-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);”

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°034-2023-GRC-DHV/DG, de fecha 23 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, actualiza el “Documento Equivalente N°001-2023-GRC/DHV/UPE/AFI – inversión IOARR de reposición con CUI N°2562045 ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA; EN EL(LA) EESS



HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, con un costo total de inversión de S/375 459.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), aprobado mediante la Resolución Directoral N°017-2023-GRC/HV/DG;

Que, mediante los Oficios N°442-2023-GRC/DHV y 464-2023-GRC/DHV, el Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita el financiamiento e incorporación como inversión no prevista en la PMI 2023-2025 de la IOARR identificada con CUI N°2562045 "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por el importe de S/375 459.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), que tiene como finalidad fortalecer las condiciones de atención y de seguridad en las intervenciones quirúrgicas, beneficiando a la población más vulnerable y situación de pobreza del distrito de Ventanilla, además que facilitará y mejorará la labor de los profesionales de salud logrando la intervención quirúrgica oportuna de los usuarios que acuden al nosocomio en mención;

Que, mediante el Informe N°000082-2023-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, precisa que la referida inversión se ha incorporado en el PMI 2023-2025 cumpliendo lo establecido por el artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, y conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N°05 "Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de inversiones del PMI";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N°001731-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de abril de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/375 459.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, considerando la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao (...);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/375 459.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión	
ACTIVIDAD	: 6000032- Estudios de Pre-Inversión	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	375 459,00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		375 459,00

A LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 403 Hospital de Ventanilla	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2562045: Adquisición de máquina de anestesia; en el(la) EESS Hospital de Ventanilla – Ventanilla Distrito De Ventanilla, Provincia Constitucional Del Callao, Departamento Callao	
ACTIVIDAD	: 6000017 – Adquisición de equipos médicos	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	375 459,00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		375 459,00
TOTAL, PLIEGO		375 459,00

ARTICULO 2. Notas de Modificación Presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.



ARTICULO 3. Saldos financieros

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2023, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser retornados a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE